



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 057

(25 ENE 2013

"Por la cual se asignan funciones al Director del IDEXUD, se modifica la Resolución 668 de 2008 y se adoptan medidas en materia de extensión"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 28 de la ley 30 de 1993, el Estatuto General y los reglamentos vigentes de la Universidad Distrital, la ordenación del gasto y la ejecución del presupuesto de la Universidad le corresponden al señor Rector.

Que el Acuerdo 003 de 1997 en su artículo 16 literal g) establece que le corresponde al Rector expedir los reglamentos y procedimientos administrativos de la Universidad.

Que el artículo 7º del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece que son objetivos de la Universidad: *"Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados (...) Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social y (...) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país."*

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000 *"Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad"*.

Que el artículo 16 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece en su literal f) que es potestad del Rector delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que el artículo 13 del Acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación de la Universidad, dispone que el Rector podrá delegar total o parcialmente su competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto correspondiente, en el Vicerrector, los Decanos, el Director Administrativo, el Director del IDEXUD y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, mediante acto administrativo, hasta por un monto máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando la obligación de pago se efectúe con cargo a rubros de la respectiva dependencia o facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

057

25 ENE 2013

Que mediante Circular de Rectoría No. 002550 de 26 de junio de 2012, se establece que la Ordenación del Gasto y administración de Convenios y Contratos Interadministrativos estarán a cargo del IDEXUD.

Que teniendo en cuenta el incremento en los proyectos de extensión que en la actualidad lidera la Universidad Distrital, se hace necesario fortalecer el IDEXUD, en el sentido de ampliar su estructura funcional.

Que actualmente la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con el instrumento de ejecución presupuestal de recursos de extensión denominado *Unidad Ejecutora No. 02. Del Sistema SiCapital*.

Que la Resolución Rectoral No. 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión.

Que la Resolución de Rectoría No. 668 de 2008 *"Por medio de la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización y manejo de las políticas de extensión de la Universidad Distrital"*, determinó en su artículo decimosexto que *"la División Financiera Coordinará el seguimiento de su competencia a los proyectos de extensión y expedirá mediante circular los formatos respectivos para adelantar el seguimiento de su competencia a que hace referencia el presente artículo"*

Que la Resolución No 726 de 16 de noviembre de 2010 *"Por medio de la cual se asigna la Función de Expedición y Suscripción de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal en la ejecución de convenios contratos y demás proyectos de extensión"*, asignó las funciones de expedición y suscripción de certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal en la ejecución de estos convenios, contratos y demás proyectos de extensión en el Jefe de Sección de Presupuesto con la Coordinación de la Jefatura de la División de Recursos Financieros.

Que se hace necesario dar claridad frente al manejo de recursos derivados de proyectos de extensión.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EJECUCION FINANCIERA. Asignar en el Director del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital IDEXUD la facultad de creación financiera y asignación de Códigos Financieros, así como la asignación y ejecución presupuestal de proyectos de

Am



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

057 25 ENE 2013

extensión que hayan sido formalizados en los términos de la Circular 00925 de 26 de marzo de 2010, y en especial la dirección de la Unidad Ejecutora No. 02 del Sistema SiCapital, en lo relacionado con el manejo presupuestal y contable de la gestión de extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para lo cual el citado funcionario deberá cumplir con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2º.- CONTROL FINANCIERO. La División de Recursos Financieros expedirá mediante circular los procedimientos requeridos para la correcta creación, asignación y ejecución y asignación de Códigos Financieros y presupuestales de los proyectos de extensión, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIO INSTITUCIONAL. Modificar el literal b) del artículo Decimonoveno de la Resolución 668 de 2008 el cual quedará así:

"El beneficio institucional que se genere, irá al presupuesto general de la Universidad en una proporción del 40% para financiar gastos de funcionamiento del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital IDEXUD, y un 60% para financiar gastos de inversión de la Universidad dentro del plan trienal."

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias en especial la Resolución No. 726 de 16 de noviembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 ENE 2013


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

Proyectó: Camilo Bustos – Mauricio Franco
Revisó: Wilson Vargas – Asesor de Rectoría
Roberto Vergara Portela – Vicerrector Administrativo y Financiero